



LAICA

12 de marzo de 2025
DE-011-2024-2025

Señor
José Gerardo Ledezma Vega
Grupo Intertécnica

Estimado señor:

El suscrito, **Edgar Herrera Echandi**, mayor, casado una vez, Administrador de Negocios, vecino de San José, cédula de identidad número uno - quinientos veintidós - cuatrocientos noventa, en mi condición de Director Ejecutivo y de Comercialización de Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar, con cédula de persona jurídica número tres - cero cero siete - cero cuarenta y dos mil treinta y seis, en adelante denominada LAICA, solicito formalmente que se rectifique y aclaren las publicaciones que se dirán, de manera equivalente y proporcional.

En LAICA queremos dejar en claro que nuestras operaciones en la Terminal Portuaria de Punta Morales se desarrollan bajo los más altos estándares de seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo. Nuestra actividad se rige estrictamente por el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PBIP), y contamos con un equipo de Oficiales de Protección (OPIP), tanto principales como suplentes, que garantizan la seguridad de nuestras instalaciones en todo momento. Lo anterior, en concordancia con las directrices de la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Dirección de Navegación y Seguridad Marítima (DNSM), autoridad designada mediante el Decreto Ejecutivo N° 31845-MOPT, para velar por la aplicación de las medidas en nuestro país.

Es por ello que, de conformidad con los artículos 29 de la Constitución Política, 14 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 66 siguientes y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, me apersono en nombre de mi representada a gestionar el derecho de rectificación y respuesta que les corresponde ante las incorrectas informaciones publicadas por el medio digital CR Prensa, propiamente en la edición digital donde están publicando las notas “Denuncian Falta de Transparencia en Operación Portuaria de LAICA” del 10 de febrero y “Puerto Opera sin Control Estatal en Costa Rica Mientras Tráfico de Drogas se Infiltra en Importaciones de Azúcar” del 11 de marzo, ambos del año en curso, mismas que son visibles en los links: <https://crprensa.com/denuncian-falta-de-transparencia-en-operacion-portuaria-de-laica/> y <https://crprensa.com/puerto-opera-sin-control-estatal-en-costa-rica-mientras-el-trafico-de-drogas-se-infiltra-en-importaciones-de-azucar/> respectivamente. La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

1. **NO se importa azúcar a través de la Terminal Portuaria de Punta Morales.** Rechazamos categóricamente tal falaz afirmación, ya que las facilidades portuarias se utilizan única y exclusivamente para la **exportación** de azúcar crudo, alcohol y melaza. Por tanto, las afirmaciones son absolutamente falsas y tendenciosas.
2. **Hay control del Estado, auditorías y supervisión:** La Terminal Portuaria de Punta Morales es un puerto nacional y es supervisado directamente por el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP). También, es un puerto auditado por el MOPT a través de su Dirección de Navegación y Seguridad Marítima, lo que respalda la calidad y el rigor de nuestros procesos. Dos días previo a la llegada del barco, la naviera le envía al Ministerio de Salud toda la información requerida (lista de tripulantes, vacunas, puertos donde ha pasado el barco, para donde va, la lista de sanidad marítima, entre otros documentos) para obtener el visto bueno del Ministerio de Salud, por otro lado, previo a la carga, el personal del dicho Ministerio se apersona en el momento que así lo requiera. Así mismo, a la Terminal, llegan las autoridades de Capitanía de Puerto, que es una división del MOPT y es la máxima autoridad en materia marítima, también llegan las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería y, personal de la división OIRSA de SENASA, para realizar las inspecciones y otorgar los permisos requeridos antes de iniciar la carga de los barcos para su exportación. También se hacen presentes agencias supervisoras reconocidas internacionalmente que revisan las condiciones del barco. Adicionalmente, cada año se reciben visitas, recomendaciones y capacitaciones del servicio de Guardacostas de los Estados Unidos.
3. **Seguridad y Control:** La Terminal Portuaria cuenta con seguridad patrimonial las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, brindada por personal altamente capacitado y debidamente autorizado por el Ministerio de Seguridad Pública, sistemas de CCTV, y una unidad canina especializada tanto en la búsqueda de drogas como de explosivos. En el arribo de embarcaciones se refuerza la seguridad con el monitoreo desde el mar mediante el uso de una lancha y, en determinadas ocasiones, con un dron, garantizando un control integral de cada operación.
4. **Coordinación y Cumplimiento Regulatorio:** Al llegar un barco para retirar producto, se informa inmediatamente al INCOP y se paga la tarifa correspondiente conforme a la normativa vigente y aplicable. La naviera coordina con el puerto de Caldera el servicio de remolcadores y pilotos, y se efectúan todos los trámites pertinentes, incluyendo el pago de impuestos municipales y la realización del trámite de exportación ante la aduana de Caldera. Para el embarque, colaboramos únicamente con navieras aprobadas, coordinando de antemano con el INCOP, el MOPT y con pilotos y guardacabos debidamente registrados para operar en Caldera, Puntarenas y Punta Morales. Asimismo, la terminal portuaria de Punta Morales cuenta con todos los permisos exigidos por el Estado costarricense para su operación, conforme a la legislación vigente. Entre estos permisos se incluyen el Permiso Sanitario de Funcionamiento, la Certificación de Cumplimiento del Código Eléctrico, el Permiso de Aguas, el Permiso de Vertido y el Plan de Manejo de Residuos, entre otros.

Sr. José Gerardo Ledezma Vega

Página 3

12 de marzo de 2025

DE-011-2024-2025

Por lo tanto, no es cierto que la terminal opere de manera ilegal ni sin la debida supervisión de las entidades gubernamentales en las distintas áreas de su funcionamiento.

Con todas estas acciones, LAICA reafirma su compromiso con la seguridad de la instalación portuaria y la correcta ejecución de todas las operaciones, garantizando en todo momento el cumplimiento estricto de la normativa nacional e internacional aplicable a la operación de la terminal portuaria.

Rechazamos categóricamente cualquier información que contradiga estos hechos y mantenemos nuestra convicción de operar con integridad, profesionalismo y responsabilidad.

En virtud de lo expuesto, y con fundamento en la normativa indicada, instamos a la inmediata rectificación y aclaración de la información divulgada, en atención al derecho a honor y a la imagen de LAICA, así como a la protección de la información veraz.

Advertimos que, en caso de incumplimiento con dicha rectificación, conforme a la normativa aplicable, se procederá con las acciones legales correspondientes en las vías constitucional, civil y penal, con el fin de resguardar los derechos fundamentales de LAICA y exigir las responsabilidades que correspondan conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Esta respuesta resume de manera clara y contundente las medidas que implementamos, asegurando al país y a las autoridades que LAICA opera bajo estrictos protocolos de seguridad y calidad.

Señalo para recibir notificaciones el correo electrónico notificaciones.legal@laica.co.cr

Atentamente,

EDGAR GUILLERMO HERRERA ECHANDI (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0522-0490.
Fecha declarada: 14/03/2025 11:43:59 AM

Edgar Herrera Echandi
Director Ejecutivo y de Comercialización